

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Comunicación del 100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Huancabambino

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4475

15 DIC 2023

DECRETO N° 716-887/23

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Sr. Facundo Sierra, CUIL 20-28653454-7, en el cargo categoría A (j-2), de Asesoramiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6, del Hospital "San Roque", a partir del 24 de junio de 2024 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría E, vacante por jubilación de su titular Silvia Rodríguez Estrada;

Que, por Resolución N° 1976-S-2024 del 13 de junio de 2024, se designa en carácter de interino al citado profesional, en el cargo de mención;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, rolan Constancia de Prestación de Servicios y planillas de asistencia del referido agente, acreditando los mismos a partir del 24 de junio de 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, del cual surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN  
U. de O.: R 6-01-04

SUPRIMASE

| Categoría          | Nº de Cargos |
|--------------------|--------------|
| E                  | 1            |
| Agrup. Profesional |              |
| Esc. Profesional   |              |
| Ley N° 4418        |              |
| Total              | 1            |

"R"

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "SAN ROQUE"

CREASE

| Categoría          | Nº de Cargos |
|--------------------|--------------|
| A (j-2)            | 1            |
| Agrup. Profesional |              |
| Esc. Profesional   |              |
| Ley N° 4418        |              |
| Total              | 1            |



CLAUDIA GISELA HUANCABAMBA  
Jefe de Gabinete de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Al 100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N°

4475

ARTÍCULO 2º: Téngase por designado en carácter interino al Dr. Facundo Sierra, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 24 de junio de 2024 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024-LEY N° 6371  
Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la U. de O. 6-01-04 Hospital San Roque.-

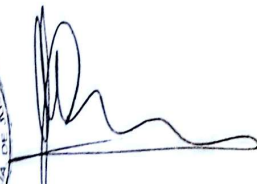
EJERCICIO 2025-LEY N° 6440  
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, prevé las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-04 Hospital San Roque.-

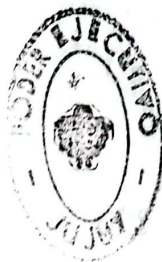
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:  
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

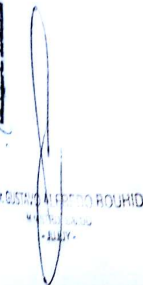
ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sigla sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
CPN. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
CPN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS